Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Calidad Ambiental
Secci· n de Prevenci· n de la Contaminaci· n
Negociado de Autorizaciones
C/ Gonz§lez Tablas, 9 - 31005 Pamplona
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESOLUCIč N 539E/2015, de 12 de agosto, del Director General de Medio Ambiente y Agua

OBJETO	MODIFICACIč N SIGNIFICATIVA DE LA INSTALACIč N
DESTINATARIO	SCHMIDT-CLEMENS SPAIN SA

Tipo de Expediente	Modificaci· n de Autorizaci· n Ambiental Integrada		
C· digo Expediente	0001-0040-2015-000051	**Fecha de inicio**	16/04/2015
Clasificaci· n	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B / 2.4	
	Ley 16/2002, de 1-7	2.4	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	2.4	
Instalaci· n	Fabricaci· n de tubos centrifugados		
Titular	SCHMIDT-CLEMENS SPAIN SA		
N½mero de centro	3117701597		
Emplazamiento	Ctra Estella-Vitoria, Km 12 - Pol²gono 1. Parcela739		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 570.107,000 e Y: 4.723.108,000		
Municipio	MURIETA		
Proyecto	Nuevo horno de fusi· n y m§quinas de centrifugado, barrenado, granallado y semiautom§tica de l²quidos penetrantes		

Esta instalaci· n dispone de Autorizaci· n Ambiental Integrada concedida mediante la Orden Foral 403/2007, de 31 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenaci· n del Territorio y Vivienda, actualizada posteriormente por la Resoluci· n 192E/2014, de 9 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 16/04/15, el titular notific· el proyecto de modificaci· n de su instalaci· n para la implantaci· n del proyecto de nuevo horno de fusi· n y m§quinas de centrifugado, barrenado, granallado y semiautom§tica de l²quidos penetrantes. Con fecha 24/04/15, el Servicio de Calidad Ambiental dictamin· que dicha modificaci· n era no sustancial, de acuerdo a los criterios establecidos en el art²culo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que no era preciso otorgar una nueva autorizaci· n ambiental integrada, pero s² significativa, por dar lugar a cambios importantes en las condiciones de funcionamiento de la instalaci· n, que deben ser contemplados en la autorizaci· n ambiental integrada que ya dispone, de forma que es preciso modificar ®sta.

Con fecha 20/05/15 se inici· el procedimiento de modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, con objeto de poder llevar a cabo el proyecto correspondiente que consistir§ en la instalaci· n de un nuevo horno de fusi· n con dos cubetas, una m§quina de centrifugado horizontal, una m§quina de barrenado, la sustituci· n de la cabina de granallado existente por otra nueva y la instalaci· n de una m§quina semiautom§tica para el ensayo de l²quidos penetrantes.

El expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el art²culo 29 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, aprobado por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

La propuesta de resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante un per²odo de diez d²as, sin que el mismo haya presentado alegaci· n alguna a dicha propuesta.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el Decreto Foral 70/2012, de 25 de julio, por el que se desconcentran en el Director General de Medio Ambiente y Agua, la titularidad y el ejercicio de las competencias administrativas que, en materia de

Documento firmado digitalmente el día 12.08.2015

Servicio de Calidad Ambiental
Secci· n de Prevenci· n de la Contaminaci· n
Negociado de Autorizaciones
C/ Gonz§lez Tablas, 9 - 31005 Pamplona
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

intervenci· n para la protecci· n ambiental, la normativa vigente atribuye al Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Autorizaci· n Ambiental Integrada de la instalaci· n de fabricaci· n de tubos centrifugados, cuyo titular es SCHMIDT-CLEMENS SPAIN S.A., ubicada en t®rmino municipal de MURIETA, con objeto de llevar a cabo el proyecto de nuevo horno de fusi· n y m§quinas de centrifugado, barrenado, granallado y semiautom§tica de l²quidos penetrantes, de forma que la instalaci· n y el desarrollo de la actividad deber§n cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorizaci· n Ambiental Integrada y, en cualquier caso, las condiciones y medidas incluidas en el Anejo de la presente Resoluci· n.

SEGUNDO.- Con car§cter previo a la entrada en funcionamiento de la modificaci· n, el titular deber§ presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, una declaraci· n responsable de puesta en marcha, de acuerdo con lo dispuesto en el art²culo 16 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local.

TERCERO.- Las condiciones establecidas en la presente modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada comenzar§n a ser aplicables a partir de la fecha en que el titular presente la Declaraci· n Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado, y en cualquier caso, desde el momento de la puesta en marcha de la modificaci· n. Mientras tanto, ser§n de aplicaci· n las condiciones establecidas en su Autorizaci· n Ambiental Integrada vigente.

CUARTO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resoluci· n supondr§ la adopci· n de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el T²tulo IV de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevenci· n y Control Integrados de la Contaminaci· n, sin perjuicio de lo establecido en la legislaci· n sectorial, que seguir§ siendo aplicable, y subsidiariamente, en el r®gimen sancionador establecido en el T²tulo VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental.

QUINTO.- Publicar la presente Resoluci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra.

SEXTO.- Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados que no sean Administraciones P½blicas podr§n interponer recurso de alzada ante el Consejero de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa. Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n

S£PTIMO.- Trasladar la presente Resoluci· n a SCHMIDT-CLEMENS SPAIN S.A., al Ayuntamiento de MURIETA, a NILSA, a la Confederaci· n Hidrogr§fica del Ebro, y al Servicio de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 12 de agosto de 2015.

El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andr®s Eciolaza Carballo.

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Calidad Ambiental
Secci· n de Prevenci· n de la Contaminaci· n
Negociado de Autorizaciones
C/ Gonz§lez Tablas, 9 - 31005 Pamplona
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Calidad Ambiental
Secci· n de Prevenci· n de la Contaminaci· n
Negociado de Autorizaciones
C/ Gonz§lez Tablas, 9 - 31005 Pamplona
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO I

MODIFICACIONES EN LOS ANEJOS DE LA AUTORIZACIč N AMBIENTAL INTEGRADA

1. **Se sustituye el apartado correspondiente a la Descripci· n del proceso productivo del Anejo I. Datos de la instalaci· n, de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:**

Descripci· n del proceso productivo:

Recepci· n de materias primas. Se reciben y almacenan en la nave adosada a la nave principal.

Fusi· n. Mediante 17 hornos el®ctricos de inducci· n. El caldo se vierte en la cuchara y, con ayuda del puente gr¼a, se lleva hasta la m§quina centrifugadora correspondiente.

Centrifugaci· n. Mediante 7 centrifugadoras horizontales y 3 centrifugadoras verticales.

Enfriado. Mediante inmersi· n en una de las seis piscinas de 1,5 mį de capacidad y seguidamente se pasan al banco de granallado.

Granallado y enderezado. Las coquillas se impregnan por el interior con pintura antiadherente para evitar que el tubo se quede pegado al molde en centrifugaci· n y favorecer la extracci· n del mismo. Los restos son eliminados en una cabina de granallado.

Inspecci· n mediante l²quidos penetrantes (tubos). Los tubos se someten a una inspecci· n al 100% de su superficie exterior para detectar posibles defectos como grietas, poros, fisuras u otros. El agua que escurre del lavado de los tubos se hace pasar por un evaporador ï condensador que separa el agua del l²quido penetrante

Mecanizado ï Torneado CNC.

Barrenado. Mecanizado interior de los tubos para mejorar la resistencia a la corrosi· n y a la carburizaci· n, mediante 9 m§quinas barrenadoras.

Ensayos l²quidos penetrantes (bocas). La empresa realiza esta inspecci· n a la superficie interior de cada extremo de cada tubo.

Soldadura. Mediante cinco soldadoras autom§ticas, adem§s de varias soldadoras port§tiles.

Ensayos l²quidos penetrantes (soldaduras). La superficie del tubo inspeccionado se reduce a las soldaduras, por lo que ®sta es muy peque¶a. Se lleva a cabo en dos m§quinas cerradas.

Rebabado.

Servicio de Calidad Ambiental
Secci· n de Prevenci· n de la Contaminaci· n
Negociado de Autorizaciones
C/ Gonz§lez Tablas, 9 - 31005 Pamplona
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

Limpieza de tubos. Limpieza exterior de los tubos mediante agua a presi· n para eliminar restos del revelador.

Radiografiado. Las soldaduras deben someterse a una inspecci· n mediante radiograf²a de rayos gamma. Casi el 100 % de las soldaduras a tope son sometidas a esta inspecci· n para detectar posibles defectos en las mismas.

Prueba hidrost§tica. Para garantizar la resistencia mec§nica en las piezas, los tubos son sometidos a una prueba de presi· n hidrost§tica para ver que no existan fugas. Una vez se ha realizado dicha prueba, el agua del interior de los tubos es recogida en dos dep· sitos de 1 y 1,5 mĵ respectivamente para volver a reutilizar dicha agua en el mismo proceso. En montajes especiales (arpas y coils) el agua no es recogida por razones t®cnicas.

Embalaje, almacenamiento y expedici· n.

Instalaciones auxiliares.

Horno tratamiento viruta. Dos quemadores de 180 KW cada uno, situados uno en la c§mara del horno y otro en el sistema de postcombusti· n.

Evaporador - concentrador del efluente procedente de la limpieza de l²quido penetrante.

Fosa s®ptica y filtro biol· gico.

Instalaci· n radioactiva.

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Calidad Ambiental
Secci· n de Prevenci· n de la Contaminaci· n
Negociado de Autorizaciones
C/ Gonz§lez Tablas, 9 - 31005 Pamplona
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

2. Se sustituye el texto y la figura del Anejo IV, Emplazamiento, por los siguientes:

La instalaci· n se emplaza ocupando la totalidad de la parcela catastral 739 del pol²gono 1. Las superficies ocupadas, expresadas en m¡, son las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL EMPLAZAMIENTO	96.877
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	11.045

En la siguiente figura se detalla el §mbito territorial del emplazamiento de la instalaci· n.

Se adjunta un fichero digital en formato ñZIPò que incluye un fichero en formato ñSHPò y los correspondientes ficheros asociados, conteniendo la informaci· n georreferenciada del per²metro que delimita el §mbito territorial del emplazamiento de la instalaci· n.